

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 222: A los 6 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 8:00 horas, se reúnen de manera remota a través de la plataforma de videoconferencias digital Zoom, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Tarjetas del Mar S.A., Dres. Ignacio Abel González García, Mónica Luisa Dempf y Pablo E. Dusserre.

Abierta la sesión, toma la palabra el Dr. Ignacio Abel González García manifestando que se ha adoptado este mecanismo para la celebración de esta reunión de la Comisión Fiscalizadora, en un todo de acuerdo con las previsiones del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social de Tarjetas del Mar S.A., dejando asimismo constancia que se confeccionará un acta que resuma lo tratado en esta reunión, la cual será transcrita oportunamente en el libro de actas respectivo, circularizándose luego para la firma.

Los síndicos participantes de esta videoconferencia prestan conformidad unánime a la forma de celebración de esta reunión y a la forma de documentación propuesta por el Dr. González García.

Seguidamente proceden a tratar lo siguiente:

**Verificación de Libros Contables:** Se deja constancia de haberse verificado los libros y documentación de la Sociedad correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2023.

**Verificación de Valores:** Se informa que se han verificado las cuentas y valores mobiliarios al 30 de junio de 2023, comprobándose que sus resultados son los que obran en los libros a la misma fecha.

**Informe sobre asistencia a las reuniones de Directorio:** Se deja constancia que al menos uno de los miembros de la Comisión Fiscalizadora ha asistido a las reuniones de Directorio celebradas durante el período en consideración, informando sobre los temas allí tratados.

**Revisión del trabajo de los Auditores Externos:** Se deja constancia que se han celebrado reuniones con los Auditores Externos, con el objeto de analizar la tarea de auditoría y revisión limitada realizada por los mismos, verificando la planificación, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos, mediante la revisión de los papeles de trabajo y los resultados de la tarea.

**Informe de la Comisión Fiscalizadora:** Se resuelve por unanimidad presentar el informe que se transcribe a continuación, y delegar en el Cr. Pablo E. Dusserre la firma del mismo así como también de toda la documentación pertinente.

### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

*A los señores Directores y Accionistas de  
Tarjetas del Mar S.A.*

*Domicilio legal: Avda. Leandro N. Alem N° 1134 Piso 8°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C.U.I.T. 30-68142472-1*

- 1. En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora hemos examinado la memoria, el inventario y los estados financieros adjuntos de Tarjetas del Mar S.A. (la "Sociedad") al 30 de junio de 2023, que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2023, los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.*

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2022, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

2. El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo de acuerdo con dichas Normas.
3. Nuestra responsabilidad, consiste en expresar una conclusión sobre los documentos mencionados en el párrafo 1. basada en la revisión que hemos realizado con el alcance detallado en el párrafo 4.
4. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren en nuestro caso, que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Tarjetas del Mar S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 6 de septiembre de 2023, sin salvedades. Los citados auditores externos llevaron a cabo su examen de acuerdo con la Resolución Técnica N° 32 de FACPCE, la cual adoptó las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a fraude o error. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones significativas realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Informamos además, que en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado desde nuestra designación los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo, entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores.

Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

5. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo del presente informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Tarjetas del Mar S.A. al 30 de junio de 2023, su resultado integral y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

*En relación con la memoria del Directorio y el reporte sobre el código de gobierno societario, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.*

*En cumplimiento del control de legalidad que nos compete, no tenemos objeciones que señalar.*

6. *Adicionalmente, informamos que:*

- a. los estados financieros de Tarjetas del Mar S.A. se encuentran asentados en el libro “Inventario y Balances” y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;*
- b. los estados financieros de Tarjetas del Mar S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores;*
- c. de acuerdo a lo requerido por el artículo 21°, Sección VI, Capítulo III, Título II de la normativa de la Comisión Nacional de Valores sobre la independencia del auditor externo, sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas contables de la Sociedad, el informe del auditor externo mencionado anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los requisitos de independencia y no contiene salvedades en relación con la aplicación de dichas normas contables profesionales;*
- d. hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y*
- e. hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de septiembre de 2023.*

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión siendo las 8:30 horas.

*Firmado:* *Mónica Luisa Dempf, Pablo Ernesto Dusserre e Ignacio Abel González García.*

*Es copia fiel de la parte pertinente de su original transcripto en Acta N° 222 a fojas 50 y stes. del Libro de Actas de Comisión Fiscalizadora N° 3 de Tarjetas del Mar S.A., rubricado ante la Inspección General de Justicia con fecha 1° de julio de 2019, bajo el Número IF-2019-58564009-APN-DSC#IGJ.-*

---

**Daniela Piñeiro**  
**Apoderada**